

**CIRCULAR N° 26/2020**

**REF: MODIFICACIÓN A CIRCULAR N° 18/2021 Y A ALGUNOS ASPECTOS DE LAS BASES  
DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE  
PROCURADOR, ESC. VII, A NIVEL NACIONAL**

Montevideo, 17 de marzo de 2021

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que, en Acuerdo de los Sres. Ministros celebrado en el día de ayer, la Suprema Corte de Justicia resolvió modificar la Circular N° 18/2021 del 10 de marzo de 2021 y algunos aspectos de las bases del llamado a concurso abierto para la provisión de cargos de Procurador, Esc. VII, a nivel nacional.

En su mérito, la Corporación suprime la exigencia del título universitario de Procurador con 2 años de jurado ante la Suprema Corte de Justicia, no requiriéndose ninguna antigüedad del título de Procurador jurado ante la Corporación.

El requisito correspondiente queda redactado de la siguiente manera:

“Título Universitario de Procurador jurado ante la Suprema Corte de Justicia”.

Asimismo, se exonera a los funcionarios judiciales que pretendan concursar de la instancia de preselección consistente en el sorteo en caso de que se presente un número superior a los 100 inscriptos.

En todo lo demás, se mantienen incólumes la Circular N° 18/2021 y las bases del llamado oportunamente dadas a publicidad.

Sin otro motivo, los saluda atentamente

**Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE**  
Secretario Letrado  
Suprema Corte de Justicia

